

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia y a la de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3302, que autoriza a los señores Dr. Manuel Ramón Ruiz Tejada, Dr. Antonio Paredes Mena y Dr. Virgilio Díaz Grullón a aceptar y usar la condecoración extranjera de la Orden de Alfonso X el Sabio
(G. O. No. 8188, del 22 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3302

VISTAS las solicitudes correspondientes elevadas al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 23, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Manuel Ramón Ruiz Tejada, Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Alfonso X el Sabio, en el grado de Encomienda con Placa, que le ha otorgado el Gobierno de España.

Art. 2.— Los Dres. Antonio Paredes Mena y Virgilio Díaz Grullón, Subsecretarios de Estado de Educación y Bellas Artes, quedan autorizados a aceptar y usar las Condecoraciones de la Orden de Alfonso X el Sabio, en el grado de Encomienda, que les ha otorgado el Gobierno de España.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3303, que otorga el exequátur de Ingeniero a los señores Michel Lulo Gitte, José Lorenzo Carrasco y Ubaldo Lorenzo Carrasco.
(G. O. No. 8183, del 22 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3303

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Michel Lulo Gitte, como Ingeniero Civil;
- b) Al señor José Lorenzo Carrasco, como Ingeniero Arquitecto; y
- c) Al señor Ubaldo Lorenzo Carrasco, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre